



CSJCEAVJ25-283

Valledupar, febrero 19, 2025

En la fecha pasa al Despacho del señor Magistrado, solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa presentada por JEISON HERNEY GONZALEZ HENAO contra el Centro de Servicios Administrativos ante los Juzgados de Ejecución de Penas de La Dorada, Caldas y el Juzgado Noveno de Ejecución de Penas de Ibagué, Tolima, el día 19/02/2025, sírvase proveer.

Kelly Morón Pallares
Profesional Universitario G11

AUTO NO AVOCA VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA 20001-1101-001-2025-131

Esta Corporación recibió por correo electrónico del 19 de febrero del corriente, petición de Vigilancia Judicial Administrativa presentada por el señor JEISON HERNEY GONZALEZ HENAO contra el Centro de Servicios Administrativos ante los Juzgados de Ejecución de Penas de La Dorada, Caldas y el Juzgado Noveno de Ejecución de Penas de Ibagué, Tolima, en los siguientes términos:

» Me encontraba recluso en la cárcel de Ibagué pero duré allí poco tiempo, luego fui trasladado hacia la Dorada-Caldas, inicié solicitando la remisión de mis procesos al Juzgado 9º de ejecución de penas de Ibagué-Tolima ya que había estado en aquella ciudad, pero al haber sido llevado a la Dorada-Caldas, perdí el rastro de mis procesos, no se me ha notificado por parte de este juzgado el envío de mis procesos. Luego le envié al Centro de Servicios Administrativos ante los juzgados de ejecución de penas de La Dorada-Caldas, el envío de mis procesos, tampoco recibí respuesta, (mis procesos están entre Ibagué y la Dorada-Caldas) pero a falta de comunicación e información hoy desconozco en que ciudad se encuentran.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del art.101 de la ley 270 de 1996 reglamentado por el Acuerdo PSAA11-8716 del 6 de octubre de 2011, en concordancia con el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, en virtud del cual las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos, **le corresponde a esta Corporación ejercer la vigilancia Judicial administrativa para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales ubicados en el ámbito de su circunscripción territorial,** sin embargo, según lo indicado líneas atrás, la presente solicitud de vigilancia judicial debe adelantarse contra el Centro de Servicios Administrativos ante los Juzgados de Ejecución de Penas de La Dorada, Caldas y el Juzgado Noveno de Ejecución de Penas de Ibagué, Tolima, instancias judiciales que no Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - (Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



hacen parte de las que refiere el acuerdo al definir nuestra competencia, por lo que no es dable avocar por este Consejo Seccional.

Ahora bien, en aras de garantizar el servicio de acceso al servicio de administración de justicia, se correrá traslado de la presente solicitud a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Caldas y Tolima, para lo de su competencia.

Por lo antes expuesto, esta Corporación considera pertinente disponer lo siguiente:

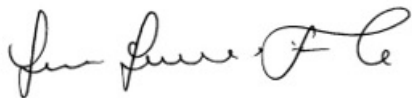
DISPONE:

ARCHIVO PRIMERO: No avocar conocimiento de la solicitud de vigilancia Judicial Administrativa presentada por JEISON HERNEY GONZALEZ HENAO, conforme a los considerandos del presente Acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado de la presente solicitud a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Caldas y Tolima, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente auto al solicitante.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO

Magistrado
LGFF / klmp

Valledupar / Cesar

febrero / 2025.

51

Señores: Honorable Tribunal Superior de Valledupar

E. S. H. D

Cordial Saludo

Asunto: Vigilancia Judicial Administrativa.



Muy respetuosamente, me estoy dirigiendo hacia su honorable despacho con la finalidad de solicitar el favor de estudiar la presente, para así darle inicio a la respectiva vigilancia judicial administrativa contra:

=> Centro de Servicios Administrativos Ante los juzgados de Ejecución de Penas de la Dorada - Caldas.

=> Juzgado Noveno de Ejecución de Penas de Ibagué - Tolima.

La vigilancia judicial administrativa fue establecida por la ley 270/96 - artículo 101 - numeral 6° estatutaria de Administración de Justicia, reglamentada por el acuerdo 8716 del 06 de octubre del 2011 proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, normas estas que definen este mecanismo como eminentemente administrativo.

El objeto de la vigilancia judicial administrativa remite a garantizar el cumplimiento y respeto de los principios de una justicia oportuna y eficaz, en consecuencia conlleva a ejercer control y hacer seguimiento al cumplimiento de términos judiciales durante el desarrollo de las etapas procesales, en procura de lograr una administración de justicia oportuna y advertir dilaciones injustificadas que puedan ser imputadas al funcionario o empleado requerido.

HECHOS

Me encuentro recluso en la penitenciaria de Valledupar...

... condenado a la pena de 13 años y 8 meses de prisión (Condena acumulada) "Llevo dentro de este penal 5 meses, y desde el mes de diciembre del 2024 le he venido solicitando a quienes se encargan de (I) la vigilancia del proceso (II) a reparto." Me encontraba recluso en la cárcel de Ibagué pero duré allí poco tiempo, luego fui trasladado hacia la Dorada-Caldas, inicié solicitando la remisión de mis procesos al Juzgado 9º de ejecución de penas de Ibagué-Tolima ya que había estado en aquella ciudad, pero al haber sido llevado a la Dorada-Caldas, perdí el rastro de mis procesos, no se me ha notificado por parte de este juzgado el envío de mis procesos. Luego le envié al Centro de Servicios Administrativos ante los juzgados de ejecución de penas de La Dorada-Caldas, el envío de mis procesos, tampoco recibí respuesta, (mis procesos están entre Ibagué y la Dorada-Caldas) pero a falta de comunicación e información hoy desconozco en qué ciudad se encuentran.

"Con mis solicitudes pretendía que alguna de las partes hoy involucradas me respondiera algo positivo respecto al envío de los procesos N° 768346000 1872 2015 0263800 y el N° 768346000 1872 2012 0252500, injusto penal, porte ilegal de armas y tráfico de estupefacientes" hacia los juzgados de reparto de Valledupar

Honorable Magistrado (a) considerando el tema de la jurisdicción hoy solicito su valiosa colaboración para determinar si la presente debe de ser remitida hacia cada una de las ciudades donde se encuentran las partes accionadas con "la vigilancia judicial administrativa" para poder obtener una respuesta y pronta solución a mis necesidades de que tales procesos estén en esta jurisdicción, para la respectiva vigilancia por parte de los jueces de ejecución de penas de Valledupar...

... puesto que no he podido acceder a la administración de justicia de forma eficiente, necesito buscar la posibilidad de realizar acumulación jurídica de penas, redención de penas entre otras necesidades judiciales, pero no es posible porque tales procesos están en otras ciudad(es).

Estoy muy agradecido con toda su atención y colaboración con la presente, quedo a la espera de su pronunciamiento y resolución de la presente.

"La presente consta de (07) folios."

Mil gracias.

Jeison Herney González Henao

C.C: 1.116.240.627

TD: 8985

Pabellón N° 8



Penitenciaria de Valledupar / CPAMISVAL.

53

Valledupar / Cesar

02/ Diciembre/ Valledupar

Señores: Juzgado Noveno de Ejecución de Penas de Valledupar

E. S. H. D

Cordial Saludo

Asunto: Solicitud Remisión de Proceso (Acumulado)

Rad: 76834600018722015 0263800-768346000187220252500

Ref: Derecho de Petición artículo 23 C/N y ley 1755/2015

CPAMS Valledupar
INDEC...
RECIBIDO VENTANILLA ÚNICA

03 DIC 2024

13:30

Horario 35 Via La Mesa

Respetuosamente, les dirijo la presente para solicitar el favor de remitir el proceso que vigila su honorable despacho por el injusto penal de porte ilegal de armas y tráfico de estupefacientes, condenado a la pena de 13 años y 08 meses de prisión. Al momento de la presente me encuentro recluso en la penitenciaría de Valledupar, lo que indica que por competencia y radicación tal prontuario debe de reposar en esta ciudad para su respectiva vigilancia por los juzgados homólogos de esta urbe y poder continuar con el debido proceso. (artículo 1º acuerdo 054 del 24 de mayo de 1994)

Así pues, agradezco su valiosa colaboración para que el proceso ya descrito y que fue acumulado sea enviado hacia el C.S.A ante los juzgados de EP y MS de Valledupar.

Muchas gracias

Jeison Herney González Henao

C.C: 1.116.240.627

TD: 8985 / Pabellón N° 8



Penitenciaría de Valledupar / CPAMISVAL.

52

Valledupar / Cesar

02/ Diciembre/ 2024

Señores: Centro de Servicios Administrativos Ante Los Juzgados
De Ejecución de Penas de La Dorada - Caldas.

E. S. H. D

Cordial Saludo

Asunto: Solicitud Envío de Proceso

Rad: 768346000 1872 2015 0263800

768346000 1872 2012 0252500

Ref: Derecho de Petición artículo 23 C/N y ley 1755/2015.



Con inmenso respeto, me dirijo hacia su honorable despacho para solicitar el favor de que se remita el proceso por el delito de porte ilegal de armas de fuego y tráfico de estupefacientes, de lo cual fui condenado a 13 años y 8 meses de prisión (Condenas Acumuladas)

Como me encuentro recluso en la Penitenciaría de Valledupar considero que la vigilancia de tal proceso debe ser asumida por los juzgados de ejecución de penas de esta ciudad, ya que la competencia y la radicación cambiaron.

Quedo muy agradecido con toda su valiosa atención y colaboración para hacer efectivo el envío de lo aquí solicitado.

Gracias

Jeison Herney González Henao

CC: 1.116.240.627

TD: 8985 / Pabellón N° 8

Penitenciaría de Valledupar / CPAMSVAL

